

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (360) de 2019		Versión: 01
	“Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. 036 de fecha 17 de enero de 2013, se estableció el horario laboral para los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así:
 - Horario de Trabajo:
De 7:30 a.m. a 12:00 m.
De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
 - Horario de Ingreso del Público:
De 7:30 a.m. a 11:30 a. m.
De 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Que mediante Resolución No. 414 de fecha 10 de octubre de 2018, se trasladaron los servicios presentados por las dependencias de licencias de conducción, curso de infractores y la Inspección Quinta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a las oficinas del CAME de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Que mediante Resolución No. 351 de fecha 17 de octubre de 2019, “*Por la cual se adopta horario extendido a algunas dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga*”, en su artículo primero se estableció:

“EXTENDER como horario de atención al público de las Oficinas de Ejecuciones Fiscales, Registro Automotor, Inspecciones y Atención al usuario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el siguiente: Lunes a Viernes: De 7:30 a 6:00 p.m.”.
- Que mediante Circular No. 051 de fecha 09 de septiembre de 2019, se informó a todos los funcionarios de la entidad, sobre la actividad que se celebrará el día 31 de octubre de 2019, teniendo en cuenta el programa de Bienestar Social de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Que se hace necesario modificar transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios y de atención al público de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por el día 31 de octubre de 2019 y los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2019.
- Que en razón a lo anterior se deberá compensar el equivalente a las horas laborales a que haya lugar.
- Que las anteriores consideraciones serán aplicables para los funcionarios que prestan sus servicios en las oficinas del Centro de Atención Municipal Especializado – CAME de la Alcaldía de Bucaramanga.

Que por lo anterior expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

MODIFICAR por el día 31 de octubre de 2019, el horario de trabajo de los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del Centro de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (360) de 2019		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”		Versión: 01
			Página 2 de 3

Atención Municipal Especializado - CAME y el horario de atención al público, así:

Horario de Trabajo

De 7:00 A.M. a 1:00 P.M

Horario de Atención al Público

De 7:30 A.M. a 12:30 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO:

MODIFICAR por los días 05 y 06 de noviembre de 2019, el horario de trabajo de los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del Centro de Atención Municipal Especializado - CAME y el horario de atención al público, así:

Horario de Trabajo

De 7:00 A.M. a 12:30 P.M

De 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Horario de Atención al Público

De 7:30 A.M. a 11:30 A.M.

De 2:00 P.M. a 5:30 P.M.

ARTÍCULO TERCERO:

MODIFICAR por el día 07 de noviembre de 2019, el horario de trabajo de los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del Centro de Atención Municipal Especializado - CAME y el horario de atención al público, así:

Horario de Trabajo

De 7:00 A.M. a 12:00 M

De 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Horario de Atención al Público

De 7:30 A.M. a 11:30 A.M.

De 2:00 P.M. a 5:30 P.M.

ARTICULO CUARTO:

MODIFICAR por los días 05 y 06 de noviembre de 2019, el horario de trabajo de los funcionarios de turno, previamente designados por el jefe inmediato de las oficinas de Ejecuciones Fiscales, Registro Automotor, Inspecciones y Atención al Usuario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que laboran jornada continua, así:

Horario de Trabajo

De 7:00 A.M. a 04:30 P.M

Horario de Atención al Público

De 7:30 A.M. a 04:00 P.M.

ARTICULO QUINTO:

MODIFICAR por el día 07 de noviembre de 2019 el horario de trabajo de los funcionarios de turno, previamente designados por el jefe inmediato, de las oficinas de Ejecuciones Fiscales, Registro Automotor,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (360) de 2019	Versión: 01
	“Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Página 3 de 3

Inspecciones y Atención al Usuario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que laboran jornada continua, así:

Horario de Trabajo
De 7:00 A.M. a 04:00 P.M

Horario de Atención al Público
De 7:30 A.M. a 04:00 P.M.

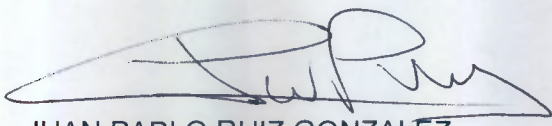
- ARTICULO SEXTO:

De las anteriores determinaciones debe informarse al público en general para que pueda acceder a los servicios prestados por la entidad, en las fechas y horarios establecidos.
- ARTICULO SEPTIMO:

Los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial de la entidad y en el Centro Diagnostico Automotor- CDA, quedan excluidos de lo dispuesto en la presente Resolución, dada la necesidad de su servicio como funcionarios públicos al servicio de la comunidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 23 OCT 2019


JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

Revisó, Aspectos administrativos
Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez -Secretario General (E)
Ing. Josefina Del Rosario Ordaz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó, Aspectos Jurídicos
Dr. Luis Fernando Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Tania Fernanda Estupiñán Beltrán- Abogada Contratista

Elaboró: Angie Rueda, Auxiliar Administrativo